



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON  
CARÁCTER NACIONAL NO. IA-66-023-907049991-N-1-2025**

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS "JAGUAR NEGRO" DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, EDIFICIO C, COL. MAYA, C.P. 29010, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD, EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y EL REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE; CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-66-023-907049991-N-1-2025 DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LA PARTIDA 35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" Y "MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN" PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (IMSS-BIENESTAR) SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LEY) ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.2 DE LAS BASES.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA C.P. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ Y POR EL LIC. CINAR RODRIGO ÁLVAREZ SANTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DESIGNADO POR LA CONVOCANTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LEY, PRESIDE EL EVENTO Y QUIEN AL INICIO DE ESTA JUNTA COMUNICÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN RECIBIDO EL OFICIO DE INVITACIÓN Y PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX (EN ADELANTE PLATAFORMA COMPRAS MX) Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON UN TÉRMINO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025 SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-66-023-907049991-N-1-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CON UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 53, 54 FRACCIÓN II, 56, 65, 67, 68, 69, 71, 79 Y 90 DE LA LEY, LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA FUE LA ENCARGADA DE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS.

LOS QUE PRESIDEN LOS ACTOS DECLARARON EL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SEÑALANDO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LOS ESCRITOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR, PRECISANDO QUE LAS PREGUNTAS FUERON PRESENTADAS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX POR EL SIGUIENTE LICITANTE:





| NO. | NOMBRE DEL PROVEEDOR                                  | FORMA DE PRESENTACIÓN | NO. DE PREGUNTAS |
|-----|-------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1   | INGENIERÍA EN COMUNICACIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V. | ELECTRÓNICA           | 24               |

SE ADJUNTAN CAPTURAS DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX CONSTATÁNDOSE QUE SI SE RECIBIERON PREGUNTAS DE LOS LICITANTES POR ESTA VÍA.

Compras MX

16:44 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

EDGAR MORENO MORENO  
Administrador de unidad compradora

Procedimiento IA-66-023-907049991-N-1-2025

Para salir de la pantalla completa, presiona [F11]

Código del expediente: E-2025-00092171

Numero de procedimiento de contratación: IA-66-023-907049991-N-1-2025

Estatus del procedimiento de contratación: VIGENTE 3A

Código interno del procedimiento: P-2025-00093317

Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales Requerimientos Participantes Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 05/11/2025 11:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 04/11/2025 11:00

Empresas que han manifestado interés en participar

| Núm. | Licitante                           | Fecha y hora de registro en el procedimiento | Fecha de expresión de interés | Manifesto | Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones | Acuse(s) de Repreguntas |
|------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------|-----------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1    | ADS MENT SA DE CV                   | 30/10/2025 20:17                             | 30/10/2025 22:56              |           |                                       |                         |
| 2    | ALEAR CONSTRUCCIONES SA DE CV       | 30/10/2025 20:16                             |                               |           |                                       |                         |
| 3    | BELISARIO IBARRA ARCUETA            | 30/10/2025 20:16                             | 31/10/2025 10:15              |           |                                       |                         |
| 4    | EDIFICACIONES Y OBRA BLACK SA DE CV | 30/10/2025 20:18                             | 31/10/2025 19:53              |           |                                       |                         |
| 5    | GRUPO CUADAXIME SA DE CV            | 30/10/2025 20:19                             | 04/11/2025 13:18              |           |                                       |                         |

1 10

← Regresar Solicitudes de aclaración

Buen Gobierno

© 2025 | 0.0.0.0

Términos y condiciones





ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS INVITADOS A PARTICIPAR, ASÍ COMO LA RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE CON EL APOYO DEL ÁREA TÉCNICA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**1. INGENIERIA EN COMUNICACIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V.**

| NO. | ID DE LA PREGUNTA | TIPO DE ACLARACIÓN     | SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|-------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 953086            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 1.5 Y 2.11           | EN RELACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77 CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UPS. CONSIDERANDO QUE LOS TIEMPOS DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y COMPONENTES, REGULARMENTE REQUIERE SE REALICE UN PROCESO DE IMPORTACIÓN, QUE SUPERAN FRECUENTEMENTE LOS 40 DÍAS, EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.11 CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO ¿CONSIDERARÁ LA CONVOCANTE QUE SE PUEDA SOLICITAR UNA PRÓRROGA EN CASO DE SER NECESARIA?                                | APEGARSE A LO SOLICITADO EN BASES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2   | 953087            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 1.5 Y 2.11           | SI LA CONVOCANTE REITERA QUE EL PLAZO ES IMPRRORROGABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ¿CUÁL SERÁ EL MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS SI, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE PUDIERAN CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ANTES DE DICHA FECHA?                                                                                                                                                                                                                                               | LOS SERVICIOS DEBERÁN CONCLUIRSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ES DECIR, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EN CASO DE QUE, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, NO SEA POSIBLE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS EN DICHO PERIODO, LA CONVOCANTE COMUNICARÁ OPORTUNAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE TALES CASOS. |
| 3   | 953088            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 2.4.2, 2.5 Y 10.0 U) | FAVOR DE ACLARAR RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN, YA QUE LOS PUNTOS 2.4.2 Y 2.5 ESTABLECEN QUE SE USARÁ UN CRITERIO BINARIO Y QUE "EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES". SIN EMBARGO, LA CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL PUNTO 10.0 U) INDICA QUE SE DESECHARÁ LA PROPUESTA "CUANDO NO ALCANCE EL 45% EN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA". SOLICITAMOS SE ACLARE CUÁL SERÁ EL CRITERIO QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO: ¿SERÁ BINARIO O SERÁ POR PUNTOS Y PORCENTAJES? | EL CRITERIO SERÁ BINARIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 2.4.2 Y 2.5. POR LO TANTO, QUEDA SIN EFECTO EL INCISO U) DEL PUNTO 10 CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LAS BASES.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4   | 953089            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 2.11 Y 7.0           | ENTENDIENDO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ¿CONFIRMA LA CONVOCANTE QUE, PARA QUE UN SERVICIO SEA PAGADO, ESTE DEBE ESTAR TOTALMENTE EJECUTADO, RECIBIDO Y ACEPTADO A SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EN ESA FECHA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN 2026 CONFORME AL PUNTO 7.0?                                                                                                                                                     | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | 953090            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 2.11, 6.0 A), 6.1    | LOS PUNTOS 2.11 Y 6.0 A) ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA Y LAS OBLIGACIONES INICIAN "A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO". SIN EMBARGO, EL PUNTO 6.1 INDICA QUE SE OTORGARÁ UN ANTICIPO, EL CUAL REQUIERE TRÁMITES POSTERIORES AL FALLO (FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA DE FIANZAS. ESTO CREA UNA DISCREPANCIA, PUES EL PLAZO DE EJECUCIÓN (QUE VENCE EL 31/12/2025 COMIENZA A CORRER LEGALMENTE ANTES                                                                                                        | SE ACLARA QUE NO ES PROCEDENTE MODIFICAR LOS PLAZOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. LA VIGENCIA Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INICIAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME LO DISPONEN LOS NUMERALES 2.11 Y 6.0, INCISO A), POR LO QUE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LA FIANZA                                                       |





|   |        |                         |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---|--------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |        |                         |                            | DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA LOS FONDOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR MATERIALES. ¿ES CORRECTO QUE, PARA EFECTOS PRÁCTICOS Y DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (ANEXO 1B), LOS TRABAJOS QUE REQUIERAN ADQUISICIÓN DE BIENES (COMO LAS BATERÍAS DE LA REQUISICIÓN 32) DARÁN INICIO FORMAL UNA VEZ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA RECIBIDO LA TRANSFERENCIA DEL ANTICIPO?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DE ANTICIPO NO SUSPENDEN NI INTERRUPTEN EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO, EL CUAL CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.                                                                                                                                                                                                                           |
| 6 | 953091 | LEGAL - ADMINIS TRATIVA | PUNTO 6.0 B) Y 2.11        | EL PUNTO 6.0 B) ESTABLECE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO Y DEBE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DEL ANEXO I. DADO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES SUMAMENTE CORTO, CADA DÍA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO REDUCE LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO. SUPONIENDO QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGA EL 100% DE LOS DOCUMENTOS DEL ANEXO I EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO, ¿EN CUÁNTOS DÍAS HÁBILES, COMO MÁXIMO, SE COMPROMETE LA CONVOCANTE A TENER LISTO Y PONER A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE EL CONTRATO PARA SU REVISIÓN Y FIRMA?                                                                                                                                                                      | LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL PLAZO Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7 | 953092 | LEGAL - ADMINIS TRATIVA | PUNTO 6.1, 2.7.1 Y 2.11    | EL PUNTO 6.1 ESTIPULA UN ANTICIPO DEL 30%, CONDICIONADO A LA ENTREGA DE LA FIANZA (PUNTO 2.7.1. LAS BASES NO ESPECIFICAN UN PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DE DICHO ANTICIPO. EL PLAZO DE EJECUCIÓN VENCE INDEFECTIBLEMENTE EL 31/12/2025. SI EL PAGO DEL ANTICIPO TOMA UN TIEMPO SIMILAR AL DE UN PAGO REGULAR (17 DÍAS HÁBILES SEGÚN PUNTO 7.0, LOS FONDOS SE ESTARÁN RECIBIENDO MUY CERCANOS A LA FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN, HACIENDO EL CONTRATO MATERIALMENTE IMPOSIBLE DE CUMPLIR. ¿A CUÁNTOS DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO SE COMPROMETE LA CONVOCANTE A PAGAR EL ANTICIPO, UNA VEZ QUE EL LICITANTE HAYA FIRMADO EL CONTRATO Y ENTREGADO LA FIANZAS Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES?                                                                                     | SE REALIZARÁ CONFORME AL PLAZO Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8 | 953093 | LEGAL - ADMINIS TRATIVA | (GENERAL) PUNTO 6.1 Y 2.11 | EL PUNTO 6.1 ESTABLECE UN ANTICIPO DEL 30%. EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PERMITE OTORGAR HASTA UN 50% DE ANTICIPO. DADO QUE LA REQUISICIÓN 32, LOTE 77 REQUIERE LA ADQUISICIÓN CUANDO MENOS DE BANCOS DE BATERÍAS Y GASTOS LOGÍSTICOS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES CORTO Y QUE LOS TRÁMITES DE PAGO REQUIEREN DE UN PROCESO QUE TOMA VARIOS DÍAS; ADEMÁS DE QUE ESTE SERVICIO EXIGE CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA COMPRAS INMEDIATAS, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS Y PREGUNTAMOS ¿PODRÁ LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PUNTO 6.1 Y AUTORIZAR EL 50% DE ANTICIPO PERMITIDO POR LA LEY, A FIN DE GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE RECURSOS AL PROVEEDOR? | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9 | 953094 | LEGAL - ADMINIS TRATIVA | PUNTO 7.0, 2.11 Y 6.1      | EL PUNTO 7.0 INDICA QUE EL PAGO SE EFECTUARÁ TRAS LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. SIN EMBARGO, EL PUNTO 2.11 Y EL PUNTO 6.1 ESTABLECEN UN PLAZO DE EJECUCIÓN SUMAMENTE CORTO QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CON BASE EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ¿ES CORRECTO QUE EL PROVEEDOR, PUEDA EMITIR UNA ÚNICA FACTURA (CFDI) POR EL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | EL ANTICIPO SE OTORGARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. NO OBSTANTE, UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE LE PROPORCIONARÁN LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES PARA LA |





|    |        |         |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------|---------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |        |         |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN DE INVIABILIDAD.<br><br>EL REEMPLAZO TOTAL DEL TABLERO SE CONSIDERA UN SERVICIO QUE EXCEDE EL ALCANCE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. EL PROVEEDOR PODRÁ, EN ESE MOMENTO, PRESENTAR UNA COTIZACIÓN POR SEPARADO PARA DICHO REEMPLAZO, LA CUAL EL INSTITUTO EVALUARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE.                                                                                                                                                                                                                              |
| 13 | 953098 | TÉCNICO | (REQUISICIÓN 26) ANEXO 1.14 (LOTE 65)  | EN SEGUIMIENTO A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y DADO QUE EL PROPIO ANEXO 1.14 CONTEMPLA LA MIGRACIÓN A MÓDULOS DIGITALES. EN CASO DE REQUERIRSE UN REEMPLAZO TOTAL DEL TABLERO, ¿ACEPTARÁ LA CONVOCANTE QUE SE PROPONGA EL CAMBIO TOTAL DE UNA TRANSFERENCIA ANALÓGICA POR UNA DIGITAL, AUN SI LA ANALÓGICA FUESE REPARABLE, SI ESTO REPRESENTA MEJORES CONDICIONES DE CONFIABILIDAD Y OPERACIÓN PARA LA CONVOCANTE?                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | LO SOLICITADO ES LO MÍNIMO REQUERIDO. EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EL CAMBIO TOTAL A UNA TRANSFERENCIA DIGITAL COMO LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA CUMPLIR EL SERVICIO, AUN SI EL TABLERO ANALÓGICO EXISTENTE FUESE TÉCNICAMENTE REPARABLE. ESTA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ SOLVENTE YA QUE CUMPLE CON EL OBJETIVO EXPLÍCITO DE "ACTUALIZACIÓN" Y "MIGRACIÓN" SOLICITADO EN LAS BASES, Y REPRESENTA UNA MEJORA EN LA CONFIABILIDAD Y OPERACIÓN.                                                                                                       |
| 14 | 953099 | TÉCNICO | (REQUISICIÓN 26) ANEXO 1.14 (LOTE 65)  | EL ALCANCE DEL ANEXO 1.14 (LOTE 65) DESCRIBE EL MANTENIMIENTO A LA PLANTA Y AL TABLERO. SOLICITAMOS SE ACLARE SI EL ALIMENTADOR ELÉCTRICO (CABLEADO DE POTENCIA) QUE INTERCONECTA LA PLANTA DE EMERGENCIA CON EL TABLERO DE TRANSFERENCIA ES PARTE DEL ALCANCE DE ESTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EN CASO DE QUE DICHO ALIMENTADOR ESTÉ DAÑADO (EJ. AISLAMIENTO QUEMADO, CORTO), ¿DICHA REPARACIÓN DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN EL PRECIO UNITARIO DE DICHO LOTE?                                                                                                                                                                                                                                                        | SE ACLARA QUE EL ALCANCE DEL LOTE 65 (ANEXO 1.14) SE LIMITA A LOS EQUIPOS DESCRITOS: LA PLANTA DE EMERGENCIA Y EL TABLERO DE TRANSFERENCIA.<br><br>EL ALIMENTADOR ELÉCTRICO (CABLEADO DE POTENCIA) QUE INTERCONECTA AMBOS EQUIPOS SE CONSIDERA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FIJA DEL INMUEBLE Y, POR LO TANTO, NO ESTÁ INCLUIDO EN EL ALCANCE NI EN EL PRECIO UNITARIO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.<br><br>EN CASO DE QUE DICHO ALIMENTADOR ESTÉ DAÑADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTARLO DE INMEDIATO AL INSTITUTO. |
| 15 | 953100 | TÉCNICO | NUMERAL 2.1 Y ANEXO 1.20               | EN LAS BASES SE SOLICITAN ACREDITACIONES ESPECÍFICAS EN NORMAS (NOM/NMX) Y EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS 5 AÑOS ESPECÍFICAMENTE PARA GASES MEDICINALES. SOLICITAMOS SE ACLARE SI PARA PARTICIPAR EN EL ANEXO NÚMERO 1.14 (REQUISICIÓN 26), LOTE 65 Y ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77 ¿ES CORRECTO QUE SE DEBERÁ HACER CASO OMISO A LO SOLICITADO RESPECTO DE LAS NORMAS (NOM/NMX) Y EXPERIENCIA COMPROBABLE PARA GASES MEDICINALES EN CASO DE QUE SOLAMENTE SE PARTICIPEN EN LAS PARTIDAS DE TABLERO DE TRANSFERENCIA (LOTE 65) Y/O UPS (LOTE 77)?                                                                                                                                                | CONFORME AL PUNTO 2.1 DE LAS BASES, DICHS REQUISITOS DE NOMS Y EXPERIENCIA SON ESPECÍFICOS Y APLICAN ÚNICAMENTE PARA LAS REQUISICIONES Y LOTES QUE CONTEMPLAN "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GASES MEDICINALES", PARA LAS DEMÁS REQUISICIONES SE PODRÁ OMITIR LA ACREDITACIÓN DE LAS NORMAS (NOM/NMX).                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16 | 953101 | TÉCNICO | ANEXO 1.20 (REQUISICIÓN 32) Y ANEXO 1C | EN RELACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77 CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UPS. PARA COTIZAR CORRECTAMENTE EL "SUMINISTRO Y REEMPLAZO DEL BANCO DE BATERÍAS" DE LOS 35 SERVICIOS SOLICITADOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES INDISPENSABLE CONOCER LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE PROPORCIONE UN LISTADO TÉCNICO QUE DETALLE, PARA CADA UNO DE LOS 35 EQUIPOS UPS, CORRESPONDIENTES AL LOTE 77, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MARCA, MODELO, CAPACIDAD (KVA), Y LA CANTIDAD EXACTA, TIPO Y ESPECIFICACIÓN DE LAS BATERÍAS QUE UTILIZA ACTUALMENTE CADA EQUIPO, O EN SU | SI SE PERMITIRÁ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL LOTE 77 REALIZAR VISITAS A LAS UNIDADES, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR DICHAS VISITAS CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |





|    |        |         |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|--------|---------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |        |         |                                                   | CASO ¿PERMITIRÁ LA CONVOCANTE QUE LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL LOTE 77 REALICEMOS VISITAS A LAS UNIDADES QUE CONSIDEREMOS PERTINENTES PARA EFECTUAR UN LEVANTAMIENTO TÉCNICO, Y ASÍ PODER FORMULAR UNA MEJOR PROPUESTA? EN CASO DE QUE SÍ LO PERMITA, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS NOS PROPORCIONE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 17 | 953102 | TÉCNICO | (REQUISICIÓN 32) PUNTO 8.2 A)                     | EN CASO DE NO CONTAR Y PROPORCIONAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA INFORMACIÓN DETALLADA (MARCA, MODELO, KVA, CANTIDAD Y TIPO DE LAS BATERÍAS), EN RELACIÓN AL LOTE 77, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 8.2 A) QUE SOLICITA FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, CONSIDERANDO QUE ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SI NO SE CONOCEN LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS 35 UPS ¿ES CORRECTO QUE, EN SUSTITUCIÓN DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, LA CONVOCANTE ACEPTARÁ UNA CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE EL LICITANTE GARANTICE QUE TODAS LAS BATERÍAS Y COMPONENTES A SUMINISTRAR SERÁN 100% NUEVOS, Y ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LAS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO AL QUE SE LE REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO? | SE PRECISA EL PUNTO 8.2 A) DE LAS BASES: PARA LA REQUISICIÓN 32 (LOTE 77), EN SUSTITUCIÓN DE FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, SERÁ SUFICIENTE QUE EL LICITANTE PRESENTE UNA CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE GARANTICE QUE TODAS LAS BATERÍAS Y COMPONENTES A SUMINISTRAR SERÁN 100% NUEVOS Y ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO AL QUE SE LE REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SIN QUE ESTOS SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. |
| 18 | 953103 | TÉCNICO | ANEXO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77              | EN LA DESCRIPCIÓN DEL LOTE 77 (MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UPS), SE ENLISTAN MARCAS DE EJEMPLO (BEACONMEDAES, AMICO, ATLAS COPCO MEDICAL, Y DEMÁS CITADAS). CREEMOS QUE ESTAS MARCAS PARECEN CORRESPONDER A SISTEMAS DE GASES MEDICINALES Y NO A EQUIPOS UPS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE ACLARE SI ESTA LISTA DE MARCAS ES CORRECTA, O SI DEBEMOS CONSIDERAR LAS MARCAS HABITUALES DE UPS (TALES COMO APC, EATON, VERTIV, TRIPP LITE, O SIMILAR).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | LAS MARCAS SEÑALADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 19 | 953104 | TÉCNICO | (REQUISICIÓN 32) ANEXO 1.20 (LOTE 77) Y 2.12.1.1. | EN RELACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77 CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UPS, SE ENTIENDE QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUSCA RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO. SI DURANTE EL DIAGNÓSTICO SE DETERMINA QUE UN UPS ES IRREPARABLE O QUE SU REPARACIÓN NO GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL ESPERADA, Y PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO (EN APEGO AL ART. 134 CONSTITUCIONAL), ¿ACEPTARÁ LA CONVOCANTE QUE EL LICITANTE, COMO PARTE DE UNA PROPUESTA DE VALOR AGREGADO Y SIN COSTO PARA LA DEPENDENCIA, OFREZCA EL REEMPLAZO TOTAL DEL EQUIPO POR UNO NUEVO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES AL ORIGINAL?                                                                      | ESTA CONVOCANTE ACEPTARÁ PARA EL ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77, QUE EL LICITANTE OFREZCA EL REEMPLAZO TOTAL DEL EQUIPO POR UNO NUEVO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO REEMPLAZO SE REALICE SIN COSTO ADICIONAL AL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESA PARTIDA.                                                                                                                         |





|    |        |                        |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|--------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20 | 953105 | TÉCNICO                | (REQUISICIÓN 32 Y 26) ANEXO 1.20 Y 1.14                                        | EN RELACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1.20 (REQUISICIÓN 32), LOTE 77 CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UPS; ¿ES CORRECTO QUE LA FUNCIÓN DE LOS UPS ES MANTENER LA ENERGÍA CONSTANTE EN ÁREAS CRÍTICAS, EN TANTO ENTRA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE EMERGENCIA ANTE UNA FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO? SI NO ES CORRECTA LA FUNCIÓN ANTES SEÑALADA ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN Y A QUE OFRECEN RESPALDO DE ENERGÍA ESTOS UPS?                                                                                                                                                                                                                      | EL SISTEMA UPS EN LAS UNIDADES MEDICAS. UN UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) ES UN DISPOSITIVO QUE SUMINISTRA ENERGÍA DE RESPALDO DE MANERA INSTANTÁNEA ANTE FALLAS O FLUCTUACIONES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PRINCIPAL CONSIDERADOS PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS (REDES), MÉDICOS Y PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIAS.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 21 | 953163 | TÉCNICO                | ANEXO 1.14 (REQUISICIÓN 26) Y ANEXO 1.20 (REQUISICIÓN 32)                      | LOS ANEXOS DE LAS REQUISICIONES 26 Y 32 SOLICITAN TEXTUALMENTE: "EL PROVEEDOR ACREDITARÁ QUE SU PERSONAL CUENTA CON CAPACITACIÓN TÉCNICA CERTIFICADA PARA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIFICADOS, ASÍ COMO EXPERIENCIA DOCUMENTALMENTE COMPROBABLE". CONSIDERANDO QUE PARA LOS LOTES 65 Y 77 SE ESTIMA EXISTA UNA GRAN VARIEDAD DE MARCAS ES CORRECTO QUE ¿LA CONVOCANTE ACEPTA SE OMITA ESTE PUNTO Y/O SE ADMITA UNA CARTA DE CAPACIDADES POR PARTE DEL LICITANTE DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE ATENDERÁ Y DARÁ MANTENIMIENTO A DICHOS EQUIPOS?                                                                                    | SE ADMITE QUE EL LICITANTE PRESENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES, UNA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y PERICIA NECESARIAS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LOS LOTES MENCIONADOS Y QUE SE AGREGUE A LA CONSTANCIA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE SER PROFESIONISTAS TITULADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MARCA O MODELO, OBLIGÁNDOSE A EJECUTAR LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS BASES. |
| 22 | 953169 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | (FIANZAS) PUNTOS 2.7.1 Y 2.7.2 VS. LA SECCIÓN "DE LAS GARANTÍAS" DE LOS ANEXOS | LOS PUNTOS 2.7.1 Y 2.7.2 (PÁG. 9) ESTABLECEN QUE LAS FIANZAS DE ANTICIPO (30%) Y CUMPLIMIENTO (10%) SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO "SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A." SIN EMBARGO, EN TODOS LOS ANEXOS TÉCNICOS EN EL APARTADO "DE LAS GARANTÍAS", SE INSTRUYE QUE DICHAS FIANZAS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO TOTAL "INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO". PARA LA CORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, ¿CUÁL ES LA INSTRUCCIÓN DEFINITIVA? ¿LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO TOTAL SIN IVA (CONFORME AL PUNTO 2.7) O CON IVA (CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS)? | DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LOS PUNTOS 2.7.1 Y 2.7.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 23 | 953171 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | (ANEXO 3) PUNTO 8.1 C) VS. PUNTO 8.1 F) Y TÍTULO DEL ANEXO 3.                  | PARA EL ANEXO 3. EL PUNTO 8.1 C) (PÁG. 26) SOLICITA UN ESCRITO (ANEXO 3) REFERENTE A LOS "ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP". SIN EMBARGO, EL PUNTO 8.1 F) (PÁG. 26) Y EL PROPIO TÍTULO DEL ANEXO 3 (PÁG. 211) INDICAN QUE DICHO ANEXO CORRESPONDE A LA MANIFESTACIÓN DE LOS "ARTÍCULOS 71 Y 90" DE LA LAASSP. SOLICITAMOS SE CONFIRME CUAL ES LA REFERENCIA DE ARTÍCULOS CORRECTA.                                                                                                                                                                                                                                                         | LOS ARTÍCULOS SON EL 71 Y 90 DE LA LAASSP. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO 3 MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CONFORME AL FORMATO PROVISTO EN LA PÁGINA 211. LA REFERENCIA INCORRECTA DEL PUNTO 8.1 C) DEBE TENERSE POR NO PUESTA.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 24 | 953468 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 2.7.1, 2.7.2 Y ANEXO NÚMERO 8 A                                          | LOS PUNTOS 2.7.1 Y 2.7.2 (PÁG. 9) INSTRUYEN QUE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBEN EXPEDIRSE "A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". SIN EMBARGO, EL ANEXO NÚMERO 8 A (OCHO A) (PÁG. 373), QUE SE PRESENTA COMO EL "MODELO DE FIANZA" A SEGUIR, INDICA EN SU CARÁTULA QUE LA "BENEFICIARIA" ES EL "INSTITUTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |





|    |        |                        |                                                                  | MONTO TOTAL OFERTADO CON FECHA DENTRO DEL EJERCICIO 2025, ESPECIFICANDO "MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO)" Y "FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR", Y QUE, POR CADA PAGO QUE LA DEPENDENCIA REALICE (INCLUYENDO EL ANTICIPO Y LOS PAGOS SUBSECUENTES), EL PROVEEDOR EMITA EL CFDI DE COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA FECHA EN QUE RECIBA DICHO PAGO, INCLUSO SI ESTOS PAGOS SE RECIBEN DENTRO DEL EJERCICIO 2026?                                                                                                                                                                                         | MINISTRACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------|------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | 953095 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 8.1 Y PUNTO 8.0 (FIRMA)                                    | FAVOR DE ACLARAR RESPECTO AL TIPO DE FIRMA REQUERIDA. EL PUNTO 1.3 Y 8.0 INDICAN QUE EL PROCEDIMIENTO ES 100% ELECTRÓNICO Y QUE LAS PROPUESTAS DEBEN FIRMARSE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), LA CUAL SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA. SIN EMBARGO, EL PUNTO 8.1 SOLICITA QUE LOS ESCRITOS "DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE". SOLICITAMOS SE ACLARE: ¿LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS (3, 3A, 3B, 4, 7, ¿ENTRE OTROS) ¿DEBEN FIRMARSE DE FORMA AUTÓGRAFA (A MANO), ESCANEARSE Y LUEGO FIRMAR EL PDF CON LA FIEL? ¿O ES UN ERROR EN EL PUNTO 8.1 Y BASTA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) SOBRE EL DOCUMENTO DIGITAL? | ES CORRECTO DEBEN FIRMARSE DE FORMA AUTÓGRAFA (A MANO), ESCANEARSE Y LUEGO FIRMAR EL PDF CON LA FIEL. LA MODALIDAD QUE ELIJA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11 | 953096 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO 8.1 (INCISOS J, K, L, M, N) Y PUNTO 12.0 (TABLA DE ANEXOS) | EL NUMERAL 8.1 SOLICITA EXPLÍCITAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS 3C, 3D, 3E, 3F Y 3G. SIN EMBARGO, EN LA TABLA DE ANEXOS DEL PUNTO 12.0, DICHS FORMATOS NO APARECEN LISTADOS, SOLO SE LISTAN 3, 3A Y 3B. SOLICITAMOS SE CONFIRME SI LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ ESTOS FORMATOS FALTANTES (3C AL 3G) O SI EL LICITANTE DEBE ELABORARLOS EN FORMATO LIBRE BASÁNDOSE EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 8.1                                                                                                                                                                                                                                | ES CORRECTO EN FORMATO LIBRE (EN PAPEL MEMBRETADO), SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y CUMPLAN TEXTUALMENTE CON LO SOLICITADO EN CADA INCISO. BASÁNDOSE EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 8.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12 | 953097 | TÉCNICO                | (REQUISICIÓN 26) ANEXO 1.14 (LOTE 65)                            | EL ANEXO 1.14 (LOTE 65) SOLICITA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA". SI DURANTE EL DIAGNÓSTICO SE DETERMINA QUE LA TRANSFERENCIA NO ES RECUPERABLE O FUNCIONALMENTE OPERABLE DEBIDO A SU ESTADO (DAÑO EXCESIVO, OBSOLESCENCIA TOTAL), ¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO? ¿SE CONSIDERARÁ EL SERVICIO COMO NO EJECUTABLE, O PERMITIRÁ LA CONVOCANTE QUE SE PRESENTE UNA COTIZACIÓN POR SEPARADO PARA EL REEMPLAZO TOTAL DEL TABLERO?                                                                                                                                                                   | SI DURANTE LA VISITA TÉCNICA, EL PROVEEDOR DETERMINA Y JUSTIFICA QUE LA BASE DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA (CONTACTORES, GABINETE, BARRAS) ESTÁ EN UN MAL ESTADO QUE LO HACE "NO RECUPERABLE" E IMPIDE LA "ACTUALIZACIÓN" Y "MIGRACIÓN" SOLICITADA EN LAS BASES: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SU PROPUESTA TÉCNICA DE SOLUCIÓN. DICHA PROPUESTA CONSISTIRÁ EN UN DICTAMEN TÉCNICO FORMAL, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO, QUE JUSTIFIQUE LA INVIABILIDAD DE EJECUTAR LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA.<br><br>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE OBLIGA A LA PRECISIÓN DEL OBJETO, Y EN EL PRINCIPIO DE QUE NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE, SE ENTENDERÁ QUE LA PROPUESTA (EL DICTAMEN TÉCNICO) DEL LICITANTE CUMPLE CON LA PARTE DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" (DIAGNÓSTICO) DEL LOTE 65.<br><br>EL INSTITUTO RECIBIRÁ DICHO DICTAMEN COMO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PARA ESA PARTIDA Y PROCEDERÁ AL PAGO DEL 100% DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DEL |





|  |  |  |  |                                                                                                                                                                          |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO" CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ¿PODRÍA LA CONVOCANTE SEÑALAR CUALES SON LOS DATOS CORRECTOS DEL BENEFICIARIO Y DOMICILIO? |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**A CONTINUACIÓN, SE INFORMA QUE EXISTEN ACLARACIONES GENERALES A LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NO. IA-66-023-907049991-N-1-2025.**

DE LAS BASES:

DICE:

#### 8.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

C).- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES ESCRITOS: ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**; ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO NÚMERO 3 (TRES))**, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD **ANEXO NÚMERO 3A (TRES A)**, DECLARACIÓN DE NO HABER TENIDO RESCISIONES DE CONTRATOS POR FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **ANEXO NÚMERO 3B (TRES B), 3 C (TRES C), 3 D (TRES D), 3 E (TRES E), 3 F (TRES F) Y 3 G (TRES G)**. LOS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE ESTAS BASES. EN CASO DE NO APLICAR, DEBERÁ ADJUNTAR EN FORMATO LIBRE CON LA LEYENDA DE "NO APLICA".

DEBE DECIR:

C).- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES ESCRITOS: ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**; ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO NÚMERO 3 (TRES))**, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD **ANEXO NÚMERO 3A (TRES A)**, DECLARACIÓN DE NO HABER TENIDO RESCISIONES DE CONTRATOS POR FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **ANEXO NÚMERO 3B (TRES B), 3 C (TRES C), 3 D (TRES D), 3 E (TRES E), 3 F (TRES F) Y 3 G (TRES G)**. LOS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE ESTAS BASES. EN CASO DE NO APLICAR, DEBERÁ ADJUNTAR EN FORMATO LIBRE CON LA LEYENDA DE "NO APLICA".

#### ACLARACIÓN GENERAL:

SE SUPRIME EL PUNTO 10 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA POR CONSECUENCIA QUEDA SIN EFECTO MISMO QUE A LA LETRA DICE:

#### 10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

U) CUANDO NO ALCANCE EL 45% EN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA. CONFORME AL NUMERAL 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA

SE DEJA ASENTADA LA ASISTENCIA EN CALIDAD DE OBSERVADORES EL C. EDUARDO MELCHOR MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA JOSÉ ÁNGEL ALCALÁ BAUTISTA Y EL C. FERNANDO LÓPEZ PÉREZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MONTEBELLO ESTRUCTURAL S.A. DE C.V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA LEY.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL PORTAL COMPRASMX [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx) EN CASO DE





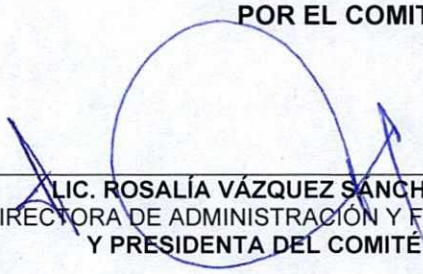
PRESENTARSE ALGÚN INCONVENIENTE PARA SU DESCARGA, PODRÁN ACUDIR AL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**, DONDE SE LES PROPORCIONARÁ UNA COPIA DE LA MISMA.

SE INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, AL ÁREA REQUERENTE Y A LOS INVITADOS A PARTICIPAR, QUE LA APERTURA DE LAS **PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRASMX Y PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LLEVARÁ A CABO EN LA **SALA DE JUNTAS "JAGUAR NEGRO"** DE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** DE CONFORMIDAD CON LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY

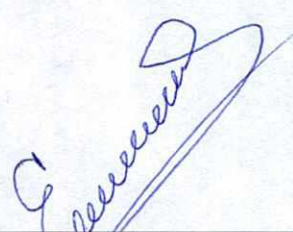
SE EXHORTA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A OFERTAR LOS **MEJORES PRECIOS POSIBLES**, EN CONCORDANCIA CON LOS QUE PREVALECE EN EL MERCADO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE, DE DETECTARSE ACUERDOS O PRÁCTICAS ORIENTADAS A ELEVAR LOS PRECIOS, Y UNA VEZ REALIZADA LA CORRESPONDIENTE **VALORACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADO**, ELLO SERÁ MOTIVO DE **DESCALIFICACIÓN**, Y EN SU CASO, DE LA **SANCIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR **CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA**, SIENDO LAS **12:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ÁREA REQUERENTE.**

  
LIC. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ

  
LIC. CINAR RODRIGO ÁLVAREZ SANTOS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

  
DR. FLORENTINO ORLANDO GARCÍA MORALES  
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA  
VOCAL DEL COMITÉ  
C.P. HUMBER CRUZ NOYOLA  
VOCAL SUPLENTE

VOCALES

  
Q.F.B. ADRIANA GÓMEZ BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA  
VOCAL DEL COMITÉ  
DR. GILBERTO CRUZ FLORES  
VOCAL SUPLENTE

  
C.P. SALVADOR BETANZOS SOLÍS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
VOCAL DEL COMITÉ  
C.P. ALEJANDRO TRUJILLO MORENO  
VOCAL SUPLENTE

  
LIC. RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS  
VOCAL DEL COMITÉ  
ING. FIDEL AGUILAR AQUINO  
VOCAL SUPLENTE





**ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
**VOCAL DEL COMITÉ**  
LIC. DAIREN MORALES MONTES  
**VOCAL SUPLENTE**

**DRA. ROSA DEL CARMEN OCHOA TAPIA**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
**VOCAL DEL COMITÉ**  
C.P. HERNÁN CASTELLANOS LÓPEZ  
LIC. GABRIEL DE JESÚS MORALES BALBUENA  
LIC. DESSIRE CABRERA HERNÁNDEZ  
**VOCAL SUPLENTE**

**ASESORES  
CON VOZ, PERO SIN VOTO**

**LIC. ANUAR PAVEL ULLOA MONTIEL**  
CONTRALOR INTERNO EN EL INSTITUTO DE SALUD  
**ASESOR**

C.P. CARMEN JUÁREZ NAFATE  
C.P. JOSÉ JAIME GUTIÉRREZ JUÁREZ  
C.P. JANEL CHANDOMI ROBLES

**SUPLENTE**

**MTRO. ROGELIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**ASESOR**

**LIC. NORMA YEUDITH GUTIÉRREZ CHANDOQUI**  
LIC. ENOHÉ DE JESÚS ARGUELLO  
LIC. BERENICE LÓPEZ PANIAGUA  
**SUPLENTE**

LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA.

**MTRA. MARÍA DE GUADALUPE COUTIÑO MOLINA**  
COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA  
**INVITADA**

**MTRO. RUBÉN ARNULFO ALFONZO GÓMEZ**  
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE  
**LAE. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE  
**ARQ. SARA ALARCÓN SANTOS**  
SUPLENTE

**ÁREA REQUIRENTE**

**ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

**ÁREA TÉCNICA**

**ING. DIEGO IVÁN MENDOZA TORRES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE  
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.  
**ÁREA TÉCNICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-66-023-90704991-N-1-2025 LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD, CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.





# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

# Compras Mx



CADENA ORIGINAL:  
||IA-66-023-907049991-N-1-2025|CINAR RODRIGO ALVAREZ SANTOS|AASC7608144N8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|8f  
fe16dd3596797b0dffc41339b484967144bb24e3b627abb0918158a5467b81|05-11-2025 16:58:37||

FIRMA ELECTRÓNICA:  
NV52SgMcK7Ah+7LLIWHRe9di1C17OIicP/UtKJ1U5mwFxU9+k8HCJ5ZAW9pEnzxIOwUjvQgljvAlpUBms2PzSaxYRianPQTMhx1Xltt47Y41KAXck5IIzgL6  
G1S6uXhmOCeqP51H1YqX9J7Wz51UqRzhSQU3h7vbsuK/LCB1BeCUJOYJFvhlly2H7byRlnpF/cK2yYhhzJJ/99p+5CxxQF3iQAZoZH3ZNI/YNBqU+AYSGqun  
Ur/naxlytR7GIndRhLhLQV7vyJt/iWminzGeEGfcxNjFFoQA/Q7FkU17wvFZj1eu94+jTPTT19j5JwCEmVY1PC356N1ZqSsY8bp1XDW==



CADENA ORIGINAL:  
||IA-66-023-907049991-N-1-2025|ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO|CORR8611146S2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACION  
ES|8ffe16dd3596797b0dffc41339b484967144bb24e3b627abb0918158a5467b81|05-11-2025 16:47:52||

FIRMA ELECTRÓNICA:  
F/bWGoMX562Aq0ThPAQJ8d4ml4pG3d8sgm09jAK8miqvixZP15V0l1hSR+SazoFR2bsZF2hWcBJV119L+5BN17xKQS7SUJBYPaH5088EKKmJvVQArFK0v3Q  
7HL+oUICc2g+o3tu5y5ldQfQ29TUBaZG/kmReU3jQH/qNPN/myKuQIN+DcmFH1S1t6YHNwqslEiUy8Ee2Guc7D16bm310PuNGomCPwoP/TwLYs7qeZofHwZ0  
OqvUQ4fqEwrXashQ20Pe/8/zUcFRdFRvMjBRTYt8wub4re4R6T0YNSMc6+w9D8pg7Y0/pY7f2J1tatcbCjqsBC7gCb460MM5Krow==



CADENA ORIGINAL:  
||IA-66-023-907049991-N-1-2025|ANUAR PAVEL ULLOA MONTIEL|UCOMAS40319LD1|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|8ffe1  
6dd3596797b0dffc41339b484967144bb24e3b627abb0918158a5467b81|05-11-2025 16:41:10||

FIRMA ELECTRÓNICA:  
OBURGbmFUpk3EYtkRuXc+DiEdKMBRSV4Yp6HJbZSy6Xd5rwbHUVIBJj/04cMS4rxepCUYpKTTtEjt6ABYLRAdfa9Io/AT57rMjKfJrxQnnHulHaIuKh/xw  
GqVbRWLcNwnYoPeOaMAou7b/9Y0QZCkQ7117nL5tCAKcXCyDfAAQ2yfqCbD3y+Y3yA6OUr5quAje+ET1sLs8DvzDpCxd0k73a/MI3suNCs6HHMhgu/ZbbFaR  
LQZKodigw3+n/WXwEUHn7ID6X3GzjuHT9FkJeChtgwwCFkxiU/SyRU0v1lyMWufo/shWu+EEQGYWq5Vs5Tk3v90tXpflu8AHFL1Q==



CADENA ORIGINAL:  
||IA-66-023-907049991-N-1-2025|ROSALIA VAZQUEZ SANCHEZ|VASR581113GI6|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|8ffe16d  
d3596797b0dffc41339b484967144bb24e3b627abb0918158a5467b81|05-11-2025 17:01:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:  
CnaQqPGMhaGsbZDki9vczv8FWoiriSraL/lpr+23dEcfd4TuRJBmGfm/1458HUL+m38JNSchl2LVLwdk2Q1EVyTFYMotfnBobCaPCBPV+1S0kD6EqdWCYVd0  
Xs2bke76/1E53LdmPOV36194A5DRb2pInnpUXR5414hPp30dIm2npGSO2F6Gj975UOCu+feURFbae110KEDa5n7hSzhj1fkCuRw1Jnr79S0eMREft11f+2C+  
TLandIq7KZ3sbp22nAmAXyGOSwC/c/TAKIHi4yIhoKiKurvfQmo/eoitPFQ4Nfk6OXIYKfgg29Ga0GcjF/LKrsnUrXmN5SxpZuNA==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



<https://www.gob.mx/buengobierno>